



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7118

23/03/2020

17340

**AUTOR/A:** CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el Gobierno, a través del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, ha impulsado el “Programa Acelera PYME” para articular un conjunto de iniciativas, en colaboración con el sector privado, de apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) de todos los sectores económicos en el corto y medio plazo para apoyar su proceso de digitalización y modernización con el objeto de ayudar a mantener su actividad económica en el corto plazo y mejorar su productividad en el medio plazo.

Las iniciativas, detalladas en el anexo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 son:

- Medidas de apoyo para acelerar el proceso de digitalización de las PYMES desde el asesoramiento y la formación. En concreto, la creación del portal “Acelera PYME” desde “Red.es”, la ampliación de sedes del programa de Oficinas de Transformación Digital y la mejora de los servicios de asesoramiento personalizado a las PYMES y el lanzamiento del programa “Acelera PYME-Talento”.
- Medidas de apoyo a creación de soluciones tecnológicas para la digitalización de las PYMES, con una línea de ayudas que impulse el liderazgo empresarial en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de las empresas digitales españolas.
- Medidas de apoyo financiero para la digitalización de las PYMES. Se apoyará financieramente, mediante la financiación del Instituto de Crédito Oficial (ICO), la compra y “leasing” de equipamiento y servicios para la



digitalización de las PYMES y las soluciones de teletrabajo, movilizando en los próximos dos años más de 200 millones de euros.

El Programa está dotado con 251 millones de euros y va dirigido a las PYMES y autónomos de todos los sectores de la economía.

Finalmente se informa que en algunas medidas contempladas en el programa no es necesario ningún requisito mientras que en otras se indican específicamente las condiciones para poder participar en función de las características de las mismas.

Madrid, 27 de abril de 2020

